



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL



Quillota, 10 de Noviembre de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 6969 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 467/2014 de 10 de Noviembre de 2014 de Director Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 10 de Noviembre de 2014, en que solicita Dictación de Decreto Alcaldicio que apruebe Anexo Modificatorio Contractual denominado: **"SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN DIGITAL MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**, entre la I. Municipalidad de Quillota y la empresa Ingeniería Netdatablo S.A.;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N° 6138 de 30 de Septiembre de 2014 que autorizó excepcionalmente por única vez la prórroga del Contrato denominado **"SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN DIGITAL MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**, por 130 días corridos, a partir del 20 de Septiembre de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014 ambas fechas inclusive;
4. Decreto Alcaldicio N° 4229 de 20 de Septiembre de 2011 que promulgó el Acuerdo N° 376/11, Acta N° 40/2011 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de 20.09.2011 que aprobó Adjudicar la Licitación Pública del Proyecto denominado **"SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN DIGITAL MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**, realizada a través del Sistema Chile compra Adquisición ID N°2831-37-LP11, al oferente identificado como: **INGENIERIA NETDATABLO S.A.** RUT 76.314.840-8, representado por CARLOS ALBERTO PEREZ ESPINOZA, RUT 12.239.585-5, con domicilio en calle Blanco N°974 Oficina 104 Valparaíso, fono 32-2221541 – 2214367 Anexo 10, por un monto total de \$9,52 IVA incluido por cada copia o impresión digital que se produzca, con una vigencia de contrato de 36 meses, con un plazo de entrega y puesta en funcionamiento del servicio de Tres (3) días corridos contados ambos a partir de la firma del contrato respectivo;
5. Decreto Alcaldicio N° 3872 de 11 de agosto de 2011 que aprobó Expediente Técnico y autorizó Licitación Pública del Proyecto denominado **"SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN DIGITAL MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**, que cuenta con financiamiento municipal;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRÚEBASE el siguiente Anexo:

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA



ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL

SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN DIGITAL MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

A

INGENIERIA NETDATABIO S.A.

En Quillota, a 30 septiembre de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde Subrogante don **OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, casado, asistente social, cédula nacional de identidad N° 8.477.743-9, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N° 330, 2° piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde"; e **INGENIERÍA NETDATABIO S.A.**, sociedad anónima del giro servicios informáticos, Rol Único Tributario N°76.314.840-8, representada por su Gerente Comercial don **CARLOS ALBERTO PÉREZ ESPINOZA**, chileno, soltero, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° 12.239.585-5, ambos domiciliados en la ciudad y comuna de Valparaíso, calle Blanco N° 974, oficina 104, fono 32-2221541 y 32-2214367 anexo 10; en adelante "el Contratista" o "el Oferente" o "la arrendadora", se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Previo Acuerdo N° 376/11 adoptado por el H. Concejo Municipal en sesión extraordinaria de fecha 20.09.2011, mediante Decreto Alcaldicio N° 4.229 de 20.09.2011, se ordenó la adjudicación de la propuesta pública denominada "**Servicio de Arriendo de Equipos de Fotocopiado e Impresión Digital Municipalidad de Quillota**". El precio, el plazo y demás condiciones se detallan en el correspondiente contrato celebrado mediante instrumento privado con fecha 20.09.2011, debidamente protocolizado en la Notaría de Quillota de don Eduardo Uribe Mutis bajo el N° 667-2011 con fecha 25.10.2011.

SEGUNDO: Por D.A. N° 6.138 de 30.09.2014, se aprobó prorrogar por una sola vez, por el término de ciento tres días corridos la vigencia de dicho contrato, esto es, entre el 20 de septiembre de 2014 y el 31 de diciembre de 2014, ambas fechas inclusive.

TERCERO: Por todo lo anterior, se hace menester modificar la cláusula quinta del aludido contrato, la que en definitiva quedará como sigue: "**QUINTO:** La



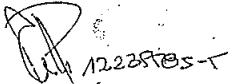
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA



duración de este contrato será de treinta y seis meses a contar de la fecha del presente contrato, término que se prorroga por el término de ciento tres días corridos, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2014."

CUARTO: El contratista deberá ajustar sus cauciones a los nuevos plazos acordados, conforme las bases administrativas generales y especiales.

QUINTO: En lo no modificado, el contrato primitivo permanece vigente e inalterado.


12239585-5
CARLOS ALBERTO PÉREZ ESPINOZA
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERIA NETDATABIO S.A.

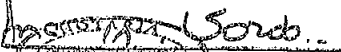


OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:
1.- Ingeniería Netdatabio S.A.
2.- Finanzas.
3.- Presupuesto.
4.- Adquisiciones.
5.- Tránsito
6.- Secplan.
7.- Informática
8.- Control
9.- Jurídico.

Firmó ante mí don (ña) **CARLOS ALBERTO PÉREZ ESPINOZA**, cédula nacional de identidad N° 12.239.585-5, en representación de **INGENIERIA NETDATABIO S.A.**, RUT: 76.314.840-8, según consta Certificado de Vigencia de Poder emitido por el Conservador de Comercio de Valparaíso, de fecha 12 de septiembre de 2014, siendo esta la única firma autorizada en el presente documento. Valparaíso, 5 de noviembre de 2014./Pma.
Enmendado: "PEREZ" vale.




Firmado por: **Don (ña) [Signature]**
Firmado por: **[Signature]**

SEGUNDO:

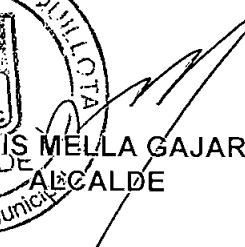
ADOpte la Secretaria Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.




DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

Anótese, comuníquese y desé cuenta.




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
Secretaria Municipal

DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLAN 2. Finanzas 3. Control Interno 4. Presupuesto 5. Informática 6. Jurídico 7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-